

Cuba cuenta con una guía para atender disfunciones sexuales

Fue uno de los resultados compartidos en la 5ta Conferencia Científica Metodológica del estatal Centro Nacional de Educación Sexual.

Salud y Ciencia Redacción IPS Cuba 22 febrero, 2020



En la conferencia trascendió que se dispone de pautas para atender a quienes sufren de disfunciones y trastornos sexuales en Cuba.

Foto: Jorge Luis Baños/ IPS

La Habana, 22 feb.- ¿Qué debe decirle y orientarle un médico a un hombre con una disfunción eréctil o a una mujer con trastorno orgásmico? Hasta hace muy poco, eran inexistentes en Cuba las guías prácticas para la atención a este problema de salud.

Hoy se dispone de pautas para atender a quienes sufren de disfunciones y trastornos sexuales masculinos y femeninos gracias a un proyecto de investigación que desarrolló el estatal [Centro Nacional de Educación Sexual \(Cenesex\)](#), explicó la médica Elvia de Dios Blanco.

De 2016 y 2018, un equipo de 12 especialistas trabajó en la sistematización de los referentes teóricos-metodológicos que sustentan la atención a las disfunciones y trastornos sexuales en el mundo y en Cuba, así como la elaboración y evaluación de las guías, reveló De Dios, en la 5ta Conferencia Científica Metodológica del Cenesex.

En una primera etapa, dijo, se diseñaron las guías para los trastornos del deseo sexual hipoactivo femenino y masculino, el trastorno orgásmico femenino, la eyaculación precoz y la disfunción eréctil, que son las de más frecuentes pedidos de atención.

En la segunda fase, se elaboraron las guías trastornos de excitación sexual femenina, los de dolor y el vaginismo, así como los trastornos parafílicos, destacó en el encuentro, realizado el 20 de febrero, donde se exponen los resultados científicos de la institución.

“Están publicadas en la revista Sexología y Sociedad, del Cenesex, la de disfunción eréctil, trastorno hipoactivo y trastorno orgásmico femenino. Para las pendientes a publicar, se coordinó con el [Ministerio de Salud Pública](#) para formar facilitadores por cada uno de los 15 municipios de La Habana, y luego extender a otros territorios”, dijo.



Momentos de la conferencia científica que abarcó toda una jornada.

Foto: Archivo IPS Cuba

A su juicio, los profesionales de la medicina tienen mejor preparación para las disfunciones sexuales masculinas que para las femeninas, “porque realmente las mujeres vienen muy poco, tiene sus problemas y siguen con ellos y no acuden. Eso ocurre mundialmente, no sólo en Cuba”.

Para la experta, las guías cubanas se diferencian “del resto de los modelos que existen internacionalmente en que en todas las disfunciones sexuales se incluyó la educación sexual y se especificaron las funciones del médico general integral como puerta de entrada al sistema de salud”.

Médicas y médicos “deben explicarles a las personas que solicitan atención la respuesta sexual humana, sus modificaciones en las diferentes etapas de la vida, con las enfermedades crónicas y con los fármacos”, destacó.

A su vez, consideró, se debe incluir en la educación sexual presentar la masturbación como una forma saludable de actividad sexual y la necesidad de la privacidad para las relaciones sexuales.

La educación, insistió, implica hacerle entender a un hombre diabético de 20 años, que si no toma sus medicamentos, cuando tenga 40 se le puede producir una aterosclerosis, porque se le afecta el metabolismo de las grasas, los vasos se ponen duros y no le entra sangre al pene.

Nuevos paradigmas

La conferencia desplegó un programa de todo un día, donde se presentaron otros resultados y novedades.

El cronograma legislativo cubano prevé para finales de 2020 la presentación a la [Asamblea Nacional del Poder Popular](#) (parlamento unicameral) de una modificación de la Ley de Salud Pública (Ley 41, de 1983), con la mirada puesta en alejarse del paradigma biomédico y acercarse a un enfoque de derechos.

La jurista Ivón Calaña, jefa del Departamento Asesor Jurídico y de Relaciones Internacionales del Cenesex, explicó que varios grupos de especialistas trabajan en diferentes propuestas, sin embargo es una preocupación que esta ley deberá aprobarse antes que el nuevo Código de las Familias (previsto para 2021), lo que dejaría fuera algunos temas, entre ellos la autonomía de la adolescencia en materia de sexualidad.

Uno de los aspectos que incluiría la ley sanitaria es especificar claramente al aborto como un derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente el embarazo, un procedimiento está disponible de forma segura y gratuita desde hace más de 50 años en el país.

Si la ley vigente se refería a calidad de salud en términos de construcción de centros asistenciales, desarrollo de la industria farmacéutica y formación de personal, la propuesta da un salto cualitativo pues privilegia la atención primaria de salud como primer nivel para atender a las personas, las familias y la comunidad de manera integral.

“A partir de este cambio, el paciente se ve como un sujeto de derechos y deberes, porque va a haber una relación jurídica, propia de una prestación de servicios, como pudiera ser cualquier otra”, dijo.

Uno de los ejes analizados es la atención en la violencia de género, que permitiría la posterior implementación de protocolos de atención a las personas víctimas, principalmente de mujeres, niños y niñas, dijo.

En las propuestas, se introducen para la salud conceptos hasta ahora ausentes como autonomía, integridad, consentimiento informado, privacidad, cambio anatómico de sexo, el derecho a decidir sobre el cuerpo y la violencia obstétrica y el derecho a decidir tener hijos el número y el espaciamiento de los mismos, no solo para parejas infértiles –como está en el texto propuesto-, sino para todas las parejas.

El tan esperado código

Los principales avances en materia de derechos sexuales contenidos en la propuesta de lo que sería el nuevo Código de las Familias, los expuso Manuel Vázquez, subdirector del Cenesex, quien participa en el grupo temporal que trabaja en el texto y ha tenido como buena práctica realizar debates académicos.

“Que se proponga no un Código de Familia, sino de las Familias, más que un nombre es un mandato constitucional en términos de pluralidad para reconocer y proteger a todas las familias, en toda su diversidad, sin importar las maneras en la que esta se estructure”, resaltó.

Entre otros aspectos, trascendió que el anteproyecto propone que se elimine la excepcionalidad para contraer matrimonio antes de los 18 años, el reconocimiento del matrimonio y la unión de hecho, el régimen económico del matrimonio, el cambio del término patria potestad por responsabilidad parental, la voluntad procreacional y la multi y pluriparentalidad. (2020)